

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA JURÍDICA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de técnico superior de administración general rama jurídica, correspondiente al subgrupo A1.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

1.- De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, así como las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2- De carácter específico:

- Estar en posesión de título de grado o licenciatura en derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	1/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	1/12



CASA CONSISTORIAL
SALIDA
03/05/2018 07:55
2018005456



TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es>.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- b) Relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto;
- d) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, la relación

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	2/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	2/12



CASA CONSISTORIAL
SALIDA
03/05/2018 07:55
2018005456



de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, con carácter eliminatorio, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:

A - FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	3/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	3/12



CASA CONSISTORIAL
SALIDA
03/05/2018 07:55
2018005456



PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el temario y/o las funciones de la plaza convocada, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

2.- Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B - FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional práctica en los contenidos y funciones de la plaza como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones de la plaza de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente. El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

1.- Experiencia profesional.

a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en ayuntamientos de municipios de gran población conforme al [art. 121](#) de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local \(LRBRL\)](#), a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, o 0,2 puntos por cada periodo inferior a seis meses e igual o superior a tres meses.

b) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a la plaza en ámbitos no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, o 0,1 puntos por cada periodo inferior a seis meses e igual o superior a tres meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	4/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	4/12



CASA CONSISTORIAL
SALIDA
03/05/2018 07:55
2018005456



2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada al que se concurre, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

SEPTIMA.- Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es municipal las puntuaciones de los opositores, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.
- 4.- Sexo menos representado en la plaza

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	5/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	5/12





OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

Con anterioridad a la contratación temporal que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de RRHH los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados previamente por el aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- f) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

NOVENA. INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	6/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	6/12





ANEXO I

TEMARIO

Parte I: Materias Comunes y Derecho Administrativo General

Tema 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma

Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.

Tema 4.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española y en su legislación reguladora. Los principales Tratados internacionales en la materia.

Tema 5.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Los órganos de las Administraciones públicas. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. El funcionamiento electrónico del Sector Público.

Tema 6.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Parte II. La Contratación en el Sector Público. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tema 1. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada, límites para ello. Contratos administrativos y contratos privados, diferencia conceptual.

Tema 2. Expediente de contratación, iniciación y contenido. Justificación de la necesidad de contratar y expediente de contratación, Tramitación ordinaria y urgente y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El presupuesto base de licitación.

Tema 3. Adjudicación de los contratos. Utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación. Utilización del procedimiento abierto o el procedimiento restringido. El procedimiento negociado sin publicidad. Procedimiento abierto, ordinario y simplificado, referencia al apartado 6 del artículo 159, el procedimiento de asociación para la innovación

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	7/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	7/12



CASA CONSISTORIAL
SALIDA
03/05/2018 07:55
2018005456



Tema 4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Prerogativas de la Administración. Ejecución y modificación de los contratos. Cumplimiento y resolución. Las condiciones especiales de ejecución de los contratos, especial referencia al artículo 202 de la Ley 9/2017.

Tema 5. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación: competencia para contratar, responsable del contrato y perfil del contratante. Órganos de asistencia y Órganos consultivos. La Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tema 6. Régimen de invalidez. Nulidad contractual. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos.

Parte III: Régimen Local

Tema 1.- El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local. Significado, contenido y límites. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades

Tema 2.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 3.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 4.- La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5.- El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 6.- Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

Tema 8.- Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 9.- Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. Prerogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. El inventario municipal de bienes, su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los bienes de dominio público locales: afectación y mutación demanial. Utilización de los bienes demaniales

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	8/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	8/12



CASA CONSISTORIAL
SALIDA
03/05/2018 07:55
2018005456



Parte IV: Urbanismo.

Tema 1.- Legislación estatal del suelo: Principios generales. Situaciones básicas del suelo. Actuaciones de transformación urbanística. Valoraciones. Operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Legislación urbanística de la Comunidad de Madrid.

Tema 2.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 3.- Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 4.- La ordenación del territorio. La carta europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 5.- Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias y normas de aplicación directa.

Tema 6.- Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. Planes especiales: Clases y régimen jurídico. Otros instrumentos de ordenación urbanística: estudios de implantación y catálogos.

Tema 7.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistema de actuación: elección del sistema. Entidades Urbanísticas Colaboradoras. El proyecto de urbanización.

Tema 8.- El sistema de compensación. Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. La expropiación.

Tema 9.- El sistema de expropiación. Competencias. Supuestos expropiatorios. Procedimiento: clases. Fases del expediente de expropiación. La reversión. Supuestos indemnizatorios y peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 10.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Suspensión de licencias. Los órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 11. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

Tema 12. Tramitación de licencias urbanísticas. Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	9/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	9/12





Parte V: Haciendas Locales.

Tema 1.- Los recursos de las Haciendas Municipales en el marco del RDL 2/2004, de 5 de marzo. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 2.- Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: concepto y desarrollo legal. La regla de gasto.

Tema 3.- La relación jurídico tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible y el devengo. Las exenciones. Los obligados tributarios. Los sucesores y los responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario y la representación. El domicilio fiscal.

Tema 4.- La gestión tributaria: delimitación, ámbito y procedimientos. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Las devoluciones de ingresos.

Tema 5.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria de las entidades locales.

Tema 6.- La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales: contenido, tramitación e impugnación. Las especialidades de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Parte VI: Gestión de Recursos Humanos

Tema 1.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Legislación Básica y legislación del estado sobre función pública local. Clases de funcionarios locales.

Tema 2.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La Oferta de Empleo Público. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 3.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 4.- El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Parte VII. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 1. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios y requisitos. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 2. La responsabilidad patrimonial de las Entidades Locales.

Tema 3. Procedimiento para determinar la responsabilidad de la Administración Pública.

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	10/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	10/12



CASA CONSISTORIAL
SALIDA
03/05/2018 07:55
2018005456



Parte VIII. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 1. Ámbito, órganos y competencias. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 2. Las partes en el recurso contencioso-administrativo.

Tema 3. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 4. Ejecución de sentencias.

Tema 5. Las medidas cautelares en el ámbito del recurso contencioso-administrativo.

Parte IX Derecho administrativo sancionador.

Tema 1. Principios de la potestad sancionadora

Tema 2. El procedimiento sancionador.

Tema 3. Caducidad y prescripción en el procedimiento sancionador

Parte X. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos

Tema 1. Objeto. Ámbito de aplicación y Principios. Derechos del interesado.

Tema 2. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

Tema 3. Seguridad de los datos personales.

Tema 4. Delegado de Protección de datos

Tema 5. Recursos, responsabilidad y sanciones

Parte XI. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tema 1. Transparencia de la actividad pública. Ámbito de aplicación. Publicidad Activa

Tema 2. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho a la información pública. Régimen de impugnaciones

Tema 3. Buen gobierno. Principios. Infracciones y sanciones

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	11/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	11/12



CASA CONSISTORIAL
SALIDA
03/05/2018 07:55
2018005456



Parte XII. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tema 1. Concepto y clasificación de los bienes municipales. El Patrimonio de las Administraciones Locales

Tema 2. Inventario y registro de bienes. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes

Tema 3. Utilización de los bienes de dominio público y patrimoniales. Enajenación de bienes

Tema 4. Desahucio por vía administrativa

Parte XIII. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Tema 1. Organización del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Tema 2. Junta de Gobierno Local

Tema 3. Órganos Directivos. Otros órganos de la gestión administrativa municipal.

Tema 4. Áreas del Ayuntamiento. Delegaciones

Tema 5. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Código Seguro de Verificación	IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Fecha	23/04/2018 14:58:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U4AHLFV527WN34IESGYRO6M	Página	12/12



Código Seguro de Verificación	IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Fecha	03/05/2018 07:55:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6U66QDJQ6OURG424EQA4HVMQ	Página	12/12

